

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN DOBLE e INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00456-00

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar el trabajo partitivo presentado por Auxiliar de Justicia (c. digital 37), en cuanto omitió liquidar la sociedad conyugal entre los causantes Carmen Vélez de Carvajal y Antonio Carvajal Lemus, por lo que se concede al partidor el término de cinco (05) días para que allegue el trabajo distributivo en escrito integrado y con el complemento anunciado. Secretaría comunique y contabilice el término respectivo, vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

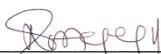
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 170 FECHA 14 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr